

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N° 010 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 02 ENE 2025

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Expediente N° 2736/24 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que,** dichos contratos fueron suscriptos con el Señor ARCE, Adolfo Hernán; la Señora RAMIREZ, Yanina Belén; el Señor CASALONGUE, Carlos Rubén, PERDIGUERO, Cintia Angelica.-

**Que,** las contrataciones antes mencionadas vencieron el día 31 de diciembre de 2024 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

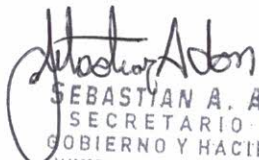
**DECRETA**

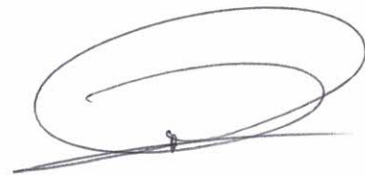
**ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar los contratos de prestación de servicios oportunamente suscripto con los Señores: ARCE, Adolfo Hernán; RAMIREZ, Yanina Belén y PERDIGUERO, Cintia Angelica, los cuales tendrán vigencia desde 02 de enero de 2025 y culminará el día 31 de diciembre de 2025, cuyas copias forman parte del presente como Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el Señor CASALONGUE, Carlos Rubén, el cual tendrá vigencia desde el 02 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025, cuya copia obra en fs. 66, del expediente N° 2736/24 .-**

**ARTICULO 3): Regístrese, comuníquese y archívese.-**



  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, **DNI: 35.685.187**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra, el Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, **DNI: 12.259.584**, **CUIT: 20-12259584-7**, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, **DNI: 12.259.584**, mayor de edad, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de asesoramiento en la coordinación de las distintas Áreas Municipales.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$560.000,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Sebastian A. Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

*Ramón E. Barrera*  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

*Rodrigo*  
RODRIGO  
DNI 12259584

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, DNI: **20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, DNI: **35.685.187**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra, la Señora **RAMIREZ YANINA BELEN**, DNI: **28.533.725**, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señora **RAMIREZ, YANINA BELEN**, DNI: **28.533.725**, mayor de edad, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas y/o funciones administrativas encomendadas por el funcionario a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 8 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados

al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Sebastian A. Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Ramone Barrera*  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Ramirez Yanina*  
RAMIREZ YANINA  
DNI: 28533725

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la señora **CINTIA ANGELICA PERDIGUERO**, DNI: **29.281.293**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la señora CINTIA ANGELICA PERDIGUERO, DNI: 29.281.293, con domicilio real en Colonia Elía, Provincia de Entre Ríos, para que desempeñe tareas en el Área de Policía Municipal, en el marco de su competencia.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-


**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la Categoría 08 de la escala salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento. -----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
CINTIA PERDIGUER